Resolución Nro. RE-ESPOL-0278-2026

Guayaquil, 13 de noviembre de 2026

REFORMA PAC

REF-PAC-027-2026

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico; por lo tanto, de acuerdo con el artículo 288 ibidem, "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395 de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; ley reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria publicada en el Registro Oficial Cuarto Suplemento No. 140 de 07 de octubre de 2025, con su respectiva fe de erratas publicada en el Séptimo Suplemento No. 141 del Registro Oficial de 08 de octubre de 2025;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 193 de 27 de octubre de 2025, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Noveno Suplemento No. 153 de 28 de octubre de 2025, reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 355, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 260 de 08 de abril de 2026;

Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, respecto a la Necesidad y planificación indica: "*El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. (…)*";

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Resolución Nro. RE-ESPOL-0278-2026

Guayaquil, 13 de noviembre de 2026

Pública, respecto del Plan Anual de Contratación indica: "(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente *motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (…)"*;

Que, con fecha 11 de noviembre de 2022, se posesionó como Rectora de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) Cecilia A. Paredes Verduga, Ph.D.;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-CCSS-OFC-0136-2024 de fecha 04 de julio de 2024, el Mgtr. José Arturo Maldonado Moncayo, Gerente de Comunicación Social, designa como delegados a la Mgtr. Cristina Quinde, webmaster y al Mgtr. José Javier Roldós, Analista de Comunicación para el cumplimiento de lo siguiente: - *Subir en la web de la ESPOL, las resoluciones de reforma al PAC cuando sea el caso-*.;

Que, mediante resolución Nro. RE-ESPOL-0001-2026 del 08 de enero del 2026 fue aprobado por la máxima autoridad el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL).;

Que, mediante Memorando Nro. DADQ-MEM-0040-2026 de fecha 18 de marzo de 2026, la Ing. Jomaira del Rocío Castro Rebolledo, Directora de Adquisiciones, ratifica a la Econ. Adriana Palma Duque la delegación de actividades respecto del Plan Anual de Contratación – PAC de la ESPOL.;

Que, con fecha 27 de octubre de 2026, el Eco. Joao Eduardo Cruz Granja– Analista de Compras Públicas 3, verificó que el proceso del "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)", no aplica a ninguno de los acuerdos comerciales.;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-1226-2026 de fecha 10 de noviembre de 2026, Cecilia A. Paredes V. Ph.D.- Máxima Autoridad de Espol, autoriza el inicio del proceso del "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)".;

Que, mediante correo institucional de fecha 13 de noviembre de 2026, el Eco. Joao Eduardo Cruz Granja – Analista de Compras Públicas 3, solicita realizar la reforma en el PAC 2026 para incluir el proceso del "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)";

Resolución Nro. RE-ESPOL-0278-2026

Guayaquil, 13 de noviembre de 2026

Que, considerando que existen los Términos de Referencia y certificaciones presupuestarias, así como las respectivas autorizaciones de inicio de proceso; se justifica técnica y económicamente realizar la reforma al PAC institucional del año 2026.;

Que, con base en los antecedentes de hecho y de derecho expuestos, se ha cumplido con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

UNO.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2026 de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUIR:

CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	**DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)**	**COSTO UNITARIO (Dólares)**	**PARTIDA**	**CUATRIMESTRE**
8525000217	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)	30,581.52	530208	C3

CERTIFICACIÓN PLURIANUAL:
INCLUIR:

Resolución Nro. RE-ESPOL-0278-2026

Guayaquil, 13 de noviembre de 2026

CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	**DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)**	**COSTO UNITARIO (Dólares)**
8525000217	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)	2.234.823,93

DOS.- Disponer a la Dirección de Adquisiciones, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2026 de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), en el Portal del SERCOP.;

TRES.- Disponer a la Dirección de Adquisiciones, publicar la presente resolución de reforma al Plan Anual de Contratación 2026, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec;

CUATRO. - Disponer a la Gerencia de Comunicación la publicación de la Reforma del PAC 2026 en el Portal Institucional de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL).;

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Portal Institucional de SERCOP.

Firmado electrónicamente por:
CECILIA ALEXANDRA PAREDES VERDUGA
firmado electrónicamente

Cecilia A. Paredes V, Ph. D.
RECTORA

Anexos:
- 1-espol-ccss-ofc-0136-2024.pdf
- 2-re-espol-0001-2026-resolucion-aprobacion-pac.pdf
- 3-dadq-mem-0040-2026.pdf
- 1.1verificacion-acuerdos-signed.pdf
- 1.2espol-r-ofc-1226-2026.pdf
- 1.3solicitar reforma pac.pdf
- 1.4verificacion-pac-signed-84.pdf
- 1.5certificacion mef 3339-signed-signed.pdf
- 1.6certificacion plurianual 2027 - 462-signed-signed.pdf
- 1.7informe de necesidad 2026 - seguridad privada catalogo.pdf

Resolución Nro. RE-ESPOL-0278-2026

Guayaquil, 13 de noviembre de 2026

- 1.8terminos de referencia seguridadjoao-signed-signed-signed.pdf
- 1.9espol-dsf-ofc-0028-2026.pdf
- 1.10solicitud_dsegu-2026-610.pdf
- 1.11verificacion-cate-signed-85.pdf

Copia:
Magister
José Arturo Maldonado Moncayo
Gerente de Comunicación Social

ap/jc